

**RESPONSABLE TECNICO
DEL REPORTE OPERACIONAL DE AGUAS RESIDUALES**

Señores
Beneficiadores y Tostadores de café

Estimados señores :

El Decreto N° 33601-MINAE-S, publicado el 19 de marzo de 2007, contiene el nuevo Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales, bajo la tutela del Ministerio de Salud.

Uno de los cambios incluidos en este nuevo reglamento es que cada empresa debe designar un **“Técnico responsable del reporte operacional”**, que será un empleado del beneficio o tostadora a cargo del sistema de tratamiento de las aguas residuales (STAR). Las funciones del mencionado Técnico son las siguientes :

- Manejo operativo del STAR o de la disposición final de las aguas de beneficiado.
- Conocer y aplicar los documentos de apoyo del STAR (Manuales e instructivos).
- Uso diario del cuaderno de bitácora del STAR.
- Elaborar y remitir al M. de Salud los reportes operacionales en forma oportuna.
- Atender al inspector del Ministerio de Salud cuando este lo requiera.

La Dirección de Protección al Ambiente Humano (DPAH) del Ministerio de Salud de Salud nos ha comunicado que el plazo para designar este técnico vence el día 28 de septiembre de 2007. En este sentido, cada empresa debe remitir el formulario adjunto a la ventanilla del DPAH en el edificio viejo esquinero del Ministerio de Salud. Es necesario estar pendiente, posterior a la entrega del formulario, del código asignado al Técnico responsable por parte del Ministerio.

Se adjunta el respectivo Formulario

Atentamente,
ORIGINAL FIRMADO

Ing. RONALD PETERS SEEVERS
Director Ejecutivo



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE HUMANO
UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA
Registro de Profesionales y Técnicos responsables de
elaborar los Reportes Operacionales en Aguas Residuales

Los siguientes son los documentos que el interesado en estar inscrito en este Registro, deberá aportar:

1. Hoja de Vida o Currículo Vitae (*).
2. a. Para Profesionales: Constancia de incorporación al respectivo Colegio Profesional con menos de tres meses de emisión. La incorporación al Colegio Profesional exime de presentar originales o copia de lo títulos académicos.
b. Para Técnicos: Copia de los títulos que demuestren idoneidad técnica, confrontable con los originales, o bien, copia certificada de los originales, por parte de las entidades que extendieron estos documentos, sean públicas o privadas.
3. Documentos que demuestren la experiencia en el campo de las aguas residuales. (Ver artículo 44 del Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales), en los siguientes aspectos:
 - a) Operación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales
 - b) Medición de caudales
 - c) Interpretación de parámetros físicos, químicos y bacteriológicos
 - d) Evaluación de procesos unitarios y operaciones unitarias de tratamiento.
 - e) Evaluación de procesos productivos a fin de minimizar la generación de desechos.

Esta experiencia podrá ser verificada por el Ministerio de Salud.

4. Fotocopia de certificados de cursos, seminarios y otros módulos de capacitación brindados por entidades públicas, privadas o internacionales, referidos al tema de aguas residuales. Este requisito no es obligatorio, pero sí apoya en la incorporación al Registro.
5. Este registro, una vez aprobado tendrá una validez de dos años, al cabo de los cuales deberá de renovarse, por lo menos un mes antes de la fecha de vencimiento. Para ello se hará una nota escrita en la que se solicite dicha renovación, junto con la que se puede actualizar la información personal y profesional del registrado. En caso contrario se anulará su registro y se deberá iniciar el trámite nuevamente.

(*) El C.V. deberá ser de no más de dos páginas, tipo carta, en donde se consigne la siguiente información: a) Datos Personales, b) Formación académica, c) Experiencia Profesional (Una tabla de cuatro columnas: Función o Cargo, Institución o Empresa, Lugar de Trabajo y Años o tiempo servido).

Únicamente se recibirán los legajos que vengan completos de acuerdo con el listado anterior.

Declaración Jurada: Doy fe de que la información entregada para optar al Registro de Profesionales y Técnicos en Reportes Operacionales en Aguas Residuales, es fidedigna y que de ser comprobada por el Ministerio de Salud como falsa, total o parcialmente, anulará de hecho este proceso y facultará a este Ministerio a seguir los procedimientos legales correspondientes.

Nombre del Solicitante _____

Firma _____

Cédula _____

Fecha _____

Para notificaciones señalo los siguientes medios (marcar el preferente):

FAX: _____

Apartado Postal: _____

Dirección Física: _____

Correo electrónico: _____ @ _____.